



23 JUN

193761

193761

P A T E N T E  
D E  
I N V E N C I Ó N  
E C O N Ó M I C O - C O M E R C I A L

a favor de Don ANTONIO PLANELLIS FERRER, de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle Tallers, 70, por "UN NUEVO SISTEMA DE VENTAS A PLAZOS".

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a un nuevo sistema de ventas a plazos mediante la entrega de cantidades a cuenta periódicamente, preferible por semanas, según tantos plazos como sea el cociente de dividir el importe total del artículo o artículos por el número de plazos deseado, dentro del tope máximo establecido en el contrato, por ejemplo, cincuenta, estableciéndose diversos premios de posible beneficio del total del importe de la compra o de valor parcial o eventual de la misma.

10.

Todo comprador al realizar cualquiera de las en-

193761<sup>23 JUN</sup>



5. entregas a cuenta que efectúe según el contrato establecido recibirá un recibo con un número y con este número se establecerán los eventuales premios que le puedan corresponder. Así, por ejemplo, si este número de recibo es igual al del primer premio del sorteo de la Organización Nacional de Ciegos de la localidad, correspondiente al primer sorteo de la semana siguiente a la en que se haya hecho efectivo el pago del recibo, se entregará al beneficiario el artículo o artículos que constituirían el objeto de la compra por entregas a cuenta,
10. u otros artículos de igual valor, ello previa entrega del recibo o recibos ya satisfechos, que serán substituidos por uno liberatorio del objeto adquirido.

15. Por otra parte, el comprador que esté al corriente de los pagos convenidos, y cuyo número de recibo sea igual a las tres últimas cifras del primer premio de la lotería nacional de cualquiera de los sorteos del año, será bonificado con un décimo de la lotería del sorteo siguiente.

20. Si por cualquier causa el comprador dejara de pagar los plazos que le vayan venciendo, podrá aprovechar la totalidad del importe de los recibos pagados para la adquisición de artículos en el mismo establecimiento durante el plazo máximo de un año, a partir de la fecha del último recibo pagado. No se devolverá en
25. ningún caso importe alguno en moneda, y también debe sobreentenderse que al acabar el pago de todos los plazos convenidos y adjudicación del artículo o artículos

23 JUN



193761

comprados, se terminan todos los derechos sobre los premios indicados, a no ser la cantidad satisfecha aplicada a otra compra mayor, prorrogando el mismo sistema.

5. Como realización práctica del documento en que se concretarán las condiciones de la compra a plazos, así como las cantidades entregadas y el número del recibo que ha de servir de base para los eventuales premios, se acompaña un dibujo en el que se representa una realización gráfica de dicho documento.
- 10.

Las ventajas del sistema de ventas a plazos mediante previas entregas a cuenta, tal como se ha descrito, son, pues, evidentes, puesto que tal sistema representa un innegable aliciente para el ahorro, sin posibilidad de riesgos de pérdida alguna, con notables probabilidades de ganancias y permitiendo en definitiva el disfrute de artículos de calidad y elevado precio a las personas y familias modestas y de reducidas posibilidades económicas.

- 15.
20. Serán independientes del objeto de la presente patente todos los detalles de realización que se presenten en la práctica de la invención y que no alteren su esencialidad.

193761

23



**N O T A**

Se reivindica como objeto de la presente patente de invención económico-comercial:-

5. 1. Un nuevo sistema de ventas a plazos, que esencialmente consiste en realizar entregas a cuenta de una determinada compra de valor convenido, de importe igual al cociente de dividir el importe total por el número de plazos establecidos, concretándose la realización en un documento como el representado en el dibujo anexo, cuyo documento va provisto de un número que es el que
10. servirá de base para los eventuales obsequios, que pueden concretarse a los siguientes casos prácticos:
  - a) si el número del recibo es igual al del primer premio del sorteo de la Organización Nacional de
  15. Ciegos de la localidad, correspondiente al primer sorteo de la semana siguiente a la en que se haya hecho efectivo el pago del recibo, serán entregados los artículos de la totalidad de la compra, sin ningún otro pago, previa entrega del recibo e recibos satisfechos;
  - b) el comprador que estando al corriente de pago,
  20. cuyo número de recibo sea igual a las tres últimas cifras del primer premio de la lotería nacional de cualquiera de los sorteos del año, será bonificado con un décimo de la lotería del sorteo siguiente.
25. 2. Un nuevo sistema de ventas a plazos, según la reivindicación anterior, que se caracteriza por el hecho



193761

23 J

de que si el comprador dejara de pagar los plazos convenidos, podrá adquirir cualquier artículo por el valor íntegro de los recibos pagados, sin pérdida alguna por su parte, ello durante un año a partir de la fecha del último recibo pagado, no devolviéndose en ningún caso cantidad alguna en moneda.

3. Un nuevo sistema de ventas a plazos.

La presente memoria consta de cinco hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, a 23 de junio de 1950.

Antonie PLANELIS FERRER

P. a.

I. PONTI

P. R.

